



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000938-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 001033-2024-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002322-2024-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 001452-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Jefatural N° 350-2023-J/INEN, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, autoriza excepcionalmente durante el ejercicio 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad; asimismo, se exonera de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como, de los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440;

Que, el tercer párrafo del citado numeral, señala que las modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del Pliego, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del Pliego o las que hagan sus veces;

Que, mediante Memorando N° 002322-2024-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, remite el Informe N° 000800-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual emite la opinión favorable respecto a la libre disponibilidad de recursos de las Partidas de Gasto 2.1.1 y 2.1.3 al cierre del Año Fiscal 2024, y en el marco de sus funciones brinda opinión favorable a la propuesta de modificación de presupuesto en el nivel funcional programático con cargo a dichos recursos;



Que, a través del Informe N° 000938-2024-OPE-OGPP/INEN, la Oficina de Planeamiento Estratégico, brinda opinión favorable para la modificación de presupuesto en el nivel funcional programático hasta por el importe de S/ 1, 500, 000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 32103, para financiar las partidas de gasto: 2.3.1.1.1.1 "Alimentos y bebidas para consumo humano", 2.3.2.9.1.1 "Locación de Servicios Realizados por Persona Natural", 2.3.2.4.2.1 "De edificaciones, oficinas y estructuras" y 2.3.2.4.7.1 "De maquinarias y equipos" (Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones);

Que, en consecuencia, corresponde al Titular del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, autorizar mediante resolución, la modificación de presupuesto en el nivel funcional programático en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por el importe de S/ 1, 500 000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Contando con los Vistos Buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerente General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

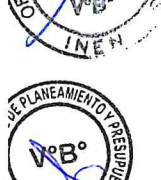
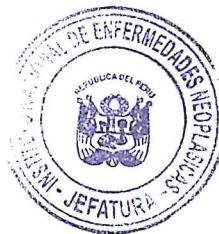
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, hasta por la suma de S/ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad del pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, según Anexo 01 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO 01 ANULACIÓN / CRÉDITO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES BEOPÁSICAS
U.E. 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	CLASIFICADOR	FTE. FTO. 1. RECURSOS ORDINARIOS		
							ANULACIÓN	CRÉDITO	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0098. SERVICIOS DE DIA	39999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	2.1.1.13.1.1.2	1,500,000.00		
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0098. SERVICIOS DE DIA	39999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	2.3.2.9.1.1.1		1,200,000.00	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	39999999. SIN PRODUCTO	5000953. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SA	2.3.2.4.2.1		125,000.00	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	39999999. SIN PRODUCTO	5001565. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	2.3.2.4.7.1		75,000.00	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	39999999. SIN PRODUCTO	5000723. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL P	2.3.1.1.1.1.1	1,500,000.00	100,000.00	
TOTAL: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								1,500,000.00	1,500,000.00
TOTAL INGRESOS								1,500,000.00	1,500,000.00

Firmado digitalmente por MOCOLLON
MONTEVERDE Angelica Del Rosario
FAU 20514964778 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.09.2024 12:06:03 -05:00

